



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2017

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00 del jueves 16 de febrero de 2017, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Ing. Jara Ruiz María Elisa, Ab. Núñez García Johana Yadira, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Sr. Serrano Paredes Luis Vitermo, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; el Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Vicealcalde del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

VICEALCALDE. Muy buenos días señoras, señores Concejales, bienvenidas todas y todos a esta Sesión de Concejo; señor Secretario, sírvase constatar el quórum reglamentario.

SECRETARIO. Muy buenos días señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales; en esta mañana se encuentran presentes, doce (12) miembros que conforman este Concejo Cantonal, con lo cual existe el quórum reglamentario para instalar la presente Sesión.

VICEALCALDE. Al existir el quórum reglamentario, se declara instalada la presente Sesión Ordinaria de Concejo, señor Secretario sírvase dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO. Por disposición del Señor ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, me permito dar lectura a la Convocatoria para la **SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL**, que se realizará en el Salón Legislativo, **EL JUEVES 16 DE FEBRERO de 2017, a las 09H00**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento y Resolución del Acta No. 197, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 07 de febrero de 2017 y b) Acta No. 198 de la Sesión Ordinaria celebrada el 09 de febrero de 2017; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución de los trámites de Ventas Directas constantes en el Cuadro No. GADMSD-SG-ATM-VD-2017-003, a favor de cincuenta y tres (53) peticionarios; y, 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución, del Trámite de Adjudicación, a favor de la señora Yépez Jaramillo Australia Amparo, Lote No. 190, Manzana 16, con una Superficie de 526,64 metros cuadrados, ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón". Hasta ahí el Orden del Día, señor Vicealcalde.

VICEALCALDE. Una vez leído el Orden del Día, están en consideración señores Concejales, tiene la palabra la señora Concejala Dra. Lourdes Flores.

CONCEJALA DRA. LOURDES FLORES. Buenos días, un saludo muy especial a los compañeros, para que ponga atención primero, para poder mocionar, buenos días compañero Vicealcalde, compañero Secretario de General, compañeras, compañeros Concejales; un saludo muy especial al Dr. Santiago Aguilera, dilecto amigo, me da mucho gusto darle la bienvenida y saber que ahora es parte del Equipo del GAD Municipal, conozco de su valor profesional, de su experiencia y sé que va a ser un gran soporte para las decisiones legales que se tomen aquí en este





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2017

GAD Municipal, me da mucha esperanza y mucha confianza su presencia aquí. Me permito mocionar, que este Concejo Municipal apruebe el Orden del Día tal como consta en la Convocatoria. Hasta ahí mi moción, compañeras, compañeros Concejales, gracias.

VICEALCALDE. Señores Concejales existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria para aprobar el Orden del Día, sus votos por favor todos; hay aprobación unánime de todos los presentes, señor Vicealcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-199-2017-02-16-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, APROBAR el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria.

VICEALCALDE. Muy bien, al haberse aprobado el Orden del Día, señor Secretario proceda a dar lectura al primer punto.

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL ACTA NO. 197, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 07 DE FEBRERO DE 2017 Y B) ACTA NO. 198 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 09 DE FEBRERO DE 2017.

VICEALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el literal a) correspondiente al Acta número 197, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 07 de febrero de 2017; tiene la palabra el señor Concejál Oswaldo Ruiz.

CONCEJAL DR. OSWALDO RUIZ. Dios le pague señor Vicealcalde, compañeras y compañeros Concejales, señor Secretario, amigo que nos acompañan en esta mañana, amigos de los Medios de Comunicación, bienvenidos a todos; me permito mocionar que este Concejo Municipal, Apruebe el Acta No. 197, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 07 de febrero de 2017. Hasta ahí mi moción, señor Vicealcalde.

VICEALCALDE. Señores Concejales existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario, sírvase tomar votación nominativa.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Nominativa, a favor o en contra.

SEÑORAS CONCEJALAS, SEÑORES CONCEJALES, SR. VICEALCALDE:

Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, buenos días compañeros Concejales, buenos días señor vicealcalde, señor Secretario, a las personas que nos acompañan el día de hoy; mi voto a favor. (+1)

Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, mi voto a favor. (+2)



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2017

Ing. Jara Ruiz María Elisa, a favor. (+3)

Ab. Núñez García Johana Yadira, a favor. (+4)

Dra. Ortiz Olaya Amada María, a favor. (+5)

Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, a favor. (+6)

Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, señor Vicealcalde, señores Concejales, señoras Concejales, a toda la ciudadanía presente; mi voto es a favor de la moción. (+7)

Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, proponente, a favor de la moción. (+8)

Sr. Serrano Paredes Luis Vitermo, a favor de la moción. (+9)

Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, a favor de la moción. (+10)

Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, a favor de la moción. (+11)

Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Vicealcalde del Cantón, en blanco por no estar presente. (1 blanco)

SECRETARIO. Señor Vicealcalde, haciéndole conocer los resultados a Usted y a esta Sala, tenemos once (11) votos a favor y un (1) voto en blanco, que se suma a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 197, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal celebrada el 07 de febrero de 2017.

RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-199-2017-02-16-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con once (11) votos a favor y un (1) voto en blanco, que se suma a la mayoría, APROBAR el Acta No. 197, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 07 de febrero de 2017.

VICEALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el literal b) correspondiente al Acta número 198, de la Sesión Ordinaria celebrada el 09 de febrero de 2017; tiene la palabra la Ing. Martha Rosero.

CONCEJALA ING. MARTHA ROSERO. Muchísimas gracias señor Vicealcalde, reiterar el saludo para nuestros compañeros, compañeras Concejales, a nuestros amigos de los Medios de Comunicación, a los Servidores Municipales, pero sobre todo a quienes nos visitan de los diferentes sector de nuestro Cantón, de igual manera pues, con la agradable noticia de la incorporación de un excelente profesional de nuestro querido Cantón, el Dr. Santiago Aguilera, bienvenido también, sabemos que su aporte va ser fundamental para el desarrollo de todo lo que aquí en este Concejo se resuelva. Señor Alcalde, el 9 de febrero del presenta año en sesión ordinaria, se trataron algunos puntos de vital importancia, también dentro de la aprobación de Actas, como siempre se buscó resolver trámites de





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2017

adjudicaciones, que son tan necesarias y que efectivamente tienen que realizarse, tanto en la zona urbana, así como en la zona rural; y es por eso que en esta ocasión el Centro Poblado 21 de Noviembre, de la Parroquia Santa María del Toachi, que es nuestra zona rural, fueron beneficiados, se adjudicó a diez posesionarios, sus terrenos, sus propiedades que eran tan necesarias. En todo caso habiendo recibido la documentación, habiendo analizado, no ha habido ningún tipo de observación; me parece pertinente señor Alcalde, en esta ocasión, entonces, permitirme mocionar que este Concejo Municipal, Apruebe el Acta No. 198, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 09 de febrero de 2017. Hasta ahí la moción, señor Vicealcalde.

VICEALCALDE. Señores Concejales existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Bien señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, para la aprobación del Acta en mención; aprobación unánime de todos los presentes, señor Vicealcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-199-2017-02-16-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, APROBAR el Acta No. 198, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 09 de febrero de 2017.

VICEALCALDE. Señor Secretario, sírvase dar lectura al segundo punto del Orden del Día.

2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS CONSTANTES EN EL CUADRO NO. GADMSD-SG-ATM-VD-2017-003, A FAVOR DE CINCUENTA Y TRES (53) PETICIONARIOS.
ALCALDE.

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS.

"COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

Informe GADMSD-CL-JNG-SO-175-2017-02-09-03, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 09 de febrero de 2017, la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Dra. Ludeña Maya Normal Isabel; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Dra. Ortiz Olaya Amada María; Sr. Serrano Paredes Luis Vitermo; y, Ab. Johana Yadiria Núñez García, Presidenta de la referida Comisión, estudió los trámites de ventas directas, constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-VD-2017-001-A, a favor de varios peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2017

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las **VENTAS DIRECTAS** de inmuebles de propiedad municipal ubicados en diferentes sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-001-A**;

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, **LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes.

Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, (ex Gerencia del Proyecto de Legalización de Tierras), entre otros aspectos **CONSIDERA PROCEDENTE** las **VENTAS DIRECTAS** de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-001-A**;

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, **LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**, Parágrafo 1;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de **VENTAS DIRECTAS** de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios detallados en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-001-A**;

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 20 de octubre del 2016; 10 de noviembre de 2016; y, 24 de noviembre de 2016 **Recomiendan SUSPENDER** este punto del Orden del día denominado **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2016-0015, N° GADMSD-C-KSG-VD-2016-0016, y N° GADMSD-C-KSG-VD-2016-0017, A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS**, hasta realizar la correspondiente inspección a los predios solicitados mediante el procedimiento de Venta Directa;

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesiones Ordinarias celebradas el 20 de octubre del 2016; 10 de noviembre de 2016; y, 24 de noviembre de 2016 recomendaron la suspensión de trámites de ventas directas, constantes en los cuadros N° **GADMSD-C-KSG-VD-2016-0015, N° GADMSD-C-KSG-VD-2016-0016, y N° GADMSD-C-KSG-VD-2016-0017**, respectivamente, hasta realizar la correspondiente inspección a los predios solicitados mediante el procedimiento de Venta Directa;

Que, considerando las Recomendaciones de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto; y, luego de las inspecciones realizadas a los lotes de terreno singularizados en el cuadro N° **GADMSD-C-KSG-VD-2017-001-A**, fue analizado el Memorando N°: **GADMSD-CM-2017-001-M**, de fecha 31 de enero del 2017, suscrito por el señor Concejal del Cantón, Lic. Luis





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2017

Tituaña Pullas, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Arq. Jaime Chicaiza, Subdirección de Legalización de Tierras; Sr. Gustavo Carrillo, Avalúos y Catastros; y Lcda. Lilian Romero, Desarrollo Comunitario; a través del cual dan a conocer la inspección realizada a cincuenta y siete predios solicitados mediante el proceso de Venta Directa en diferentes sectores de la ciudad, recomendándose continuar con el trámite correspondiente, **presentando observaciones a los procesos de Ventas Directas pertenecientes a los señores GARCÍA HERNÁNDEZ JOSÉ BENIGNO, LUDENA PEREIRA CRISTÓBAL HERNANDO, ANCHUNDIA VALENCIA JESSENIA DEL CARMEN, Y ORTÍZ CUAICAL LAURA MARÍA;**

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, **sus organismos**, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, **ejercerán** solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ...1. Planificas el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) *"Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal"*;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que *"Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes..."*;

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- *"Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:*

- a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,
- b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad";



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2017

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra”

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... “Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato”; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad, al Concejo Municipal, **RESUELVA** Declarar de Dominio Privado las Áreas de Terreno singularizadas en el cuadro N° **GADMSD-C-KSG-VD-2017-001-A**, y **APROBAR** las Ventas Directas a favor de los peticionarios detallados a continuación:

Cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-001-A

No.	CASO	PETICIONARIO	SECTOR	MZ	LOTE	SUPERF.	QUINTIL	AVALÚO
1	15014	MENDOZA CEVALLOS JORGE ENRIQUE	ASENT. "LAURA FLORES Nº. 1"	2	3	76,22 m2	1	\$ 123.48
2	15030	AYALA VARGAS HEVY PATRICIO	ASENT. "LAURA FLORES Nº. 1"	5	1	74,80 m2	1	\$ 121.18
3	15017	SALAZAR FRNÁNDEZ CELSO BAYARDO	ASENT. "LAURA FLORES Nº. 1"	8	8	80,00 m2	1	\$ 129.60
4	15020	CUCAS LUZ MARÍA	ASENT. "LAURA FLORES Nº. 1"	9	5	80,23 m2	1	\$ 129.97
5	18969	BURGOS CRUZ NINFA MARÍA	ASENT. "LAURA FLORES Nº. 1"	20	4	66,96 m2	1	\$ 108.48
6	15023	MANZABA BONE JOSÉ ARCADIO	ASENT. "LAURA FLORES Nº. 1"	21	2	110,77 m2	1	\$ 179.45
7	15034	CHICAIZA ALULEMA OLGA MERCEDES	ASENT. "LAURA FLORES Nº. 1"	22	5	94,17 m2	1	\$ 296.64
8	15012	CHEME VERA PIEDAD ADALCINDA	ASENT. "LAURA FLORES Nº. 1"	22	13	98,13 m2	2	\$ 309.11
9	18965	ALCÍVAR LOOR FERNANDO DEL QUINCHE	ASENT. "LAURA FLORES Nº. 1"	23	3	93,92 m2	1	\$ 152.15
10	15025	CARVAJAL CUCAS CARMEN CECILIA	ASENT. "LAURA FLORES Nº. 1"	23	18	97,10 m2	1	\$ 157.30
11	12891	BERMEO CEVALLOS ÁNGEL VÍCTOR HUGO	PLAN DE VIV. MUNICIPAL, BARRIO "1 DE MAYO"	41	8	220,72 m2	2	\$ 884.98
12	22890	CANTOS CONFORME REINALDO REMBERTO	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "1 DE MAYO"	41	5	113,45	1	\$ 202,17
13	26149	CABRERA MONTESDEOCA MAGDALENA ANABEL	ASENT. "3 POSTES"	8	18	98,43 m2	1	\$ 162.41
14	39506	NOGALES ITAZ GUIDO ARTURO	ASENT. "3 POSTES"	8	20	94,93 m2	1	\$ 156.63
15	27522	ZAMBRANO ESMERALDA JACINTO AURELIO	ASENT. "3 POSTES"	8	21	94,93 m2	1	\$ 156.63
16	1987	ARCE LEONES KATHYA MARISOL	ASENT. "3 POSTES"	10	3	100,17 m2	1	\$ 165.28
17	45353	CARVAJAL HURTADO JESSICA PILAR	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL,ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	28	8	108,61M2	1	\$ 195,50





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2017

18	31611	CARDENAS MALDONADO MARCO VINICIO	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	12	18	106,03M2	1	\$ 190,85
19	45355	BAQUE PLUA JENNY ELIZABETH	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	13	11	103,62	2	\$ 419,66
20	45359	BARAHONA QUINTERO CARMEN ALEJANDRINA	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	13	12	103,94	1	\$ 187,09
21	31386	LEÓN FIGUEROA MÓNICA ALEXANDRA	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	17	8	105,29	2	\$ 426,42
22	26958	CHAVEZ CHAVEZ ESTENIO ADALBERTO	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, ASENTAMIENTO " VIRGEN DEL CISNE"	28	2	121,32M2	1	\$ 218,38
23	33216	MURILLO VALENZUELA KLEVER JAVIER	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, ASENTAMIENTO " VIRGEN DEL CISNE"	28	6	108,03M2	2	\$ 437,52
24	34435	ESMERALDAS PETTER AURA TRINIDAD	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, ASENTAMIENTO " VIRGEN DEL CISNE"	19	18	102,89M2	1	\$ 185,20
25	31639	ALCIVAR ZAMBRANO LAURA CRISTINA	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	20	29	11,89M2	1	\$ 201,40
26	6869	CASTRO MOREIRA ROQUE ALVEY	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, ASENTAMIENTO " VIRGEN DEL CISNE"	12	14	105,30M2	2	\$ 426,47
27	32051	ARTEAGA VERA CECILIA GUADALUPE	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, ASENTAMIENTO " VIRGEN DEL CISNE"	18	11	106,23M2	1	\$ 191,21
28	23833	ANGULO MICOLTA GLENDIS BACILIA	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, ASENTAMIENTO " VIRGEN DEL CISNE"	27	7	103,57M2	1	\$ 186,43
29	18157	HURTADO CAICEDO LEIDIS MARTHA	ASENTAMIENTO " VIRGEN DEL CISNE "	14	10	105,17 M2	1	\$ 189,31
30	46041	VACA ZAMBRANO RAMONA ILLUMINADA	ASENTAMIENTO " VIRGEN DEL CISNE "	12	17	105,05 M2	1	\$ 210,10
31	40148	RIVAS BRAVO GEMA YULIANA	ASENTAMIENTO " VIRGEN DEL CISNE "	17	12	106,17 M2	1	\$ 191,11
32	33385	PÁRRAGA CALDERON ALEXANDRA AUXILIADORA	ASENTAMIENTO " VIRGEN DEL CISNE "	14	24	107,17 M2	1	\$ 192,91
33	31531	BOWEN INTRIAGO KATHERINE GISELA	ASENTAMIENTO " VIRGEN DEL CISNE "	12A	3	123,49 M2	1	\$ 222,28
34	33362	CHEME FRANCO CRISTINA	ASENTAMIENTO VIRGEN DEL CISNE	12A	1	130,88 M2	1	\$ 259,14
35	33156	MONTALVAN AUXILIADORA CONCEPCIÓN	ASENTAMIENTO VIRGEN DEL CISNE	16	8	115,57 M2	1	\$ 208,03
36	37019	GILER GILER NARCIZA ROCIO	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "4 DE ABRIL"	70	15	104,45M2	1	\$ 201,07
37	32631	DUEÑAS ALVAREZ LEONELA KATHERINE	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "4 DE ABRIL"	70	7	109,01M2	1	\$ 209,84
38	50070	VEAS VARGAS VIVIANA STEFANIA	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "4 DE ABRIL"	26	8	92,46M2	2	\$ 411,91
39	50079	MONSALVE GILER OLGA ALEXANDRA	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "4 DE ABRIL"	25	14	212,19 M2	2	\$ 859,37
40	51585	SANTANA GUERRERO NIEVE YOLANDA	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "4 DE ABRIL"	23	13	125,85 M2	2	\$ 560,66
41	33312	PALACIOS QUIÑONEZ BEATRIZ DEL CARMEN	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "25 DE DICIEMBRE"	30	9	125,03	1	\$ 247,56
42	45330	GARCÍA VARGAS EDISON AGUSTÍN	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO " 25 DE DICIEMBRE"	32	9	105,35M2	1	\$ 189,63
43	29504	MENDOZA IBARRA FERNANDO MONSERRATE	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL " BARRIO 25 DE DICIEMBRE"	30	23	99,51M2	1	\$ 179,12
44	8474	BORJA DÍAZ JINSON ADRIAN	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL "BARRIO 25 DE DICIEMBRE"	31	23	219,74M2	2	\$ 889,95
45	28065	VELASQUEZ CEVALLOS JUSTO ALFREDO	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL " BARRIO 25 DE DICIEMBRE"	31	33	107,06M2	1	\$ 192,71
46	26850	CEDEÑO GÓMEZ LETY ARACELY	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL "BARRIO 25 DE DICIEMBRE"	32	10	103,37M2	1	\$ 186,07
47	29495	BASURTO MACIAS ELEUTERIO ERASMO	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO " 25 DE DICIEMBRE"	36	7	103,75 M2	1	\$ 205,43
48	14114	CEVALLOS LOOR ROSA ALEJANDRINA	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO " 25 DE DICIEMBRE "	36	10	104,58 M2	1	\$ 188,24
49	15478	OYAGUE BUSTAMANTE JENIFFER DAYANA	ASENTAMIENTO VOLUNTAD DE DIOS	1	6	154,49 M2	1	\$ 229,42
50	7004	SÁNCHEZ DELGADO FANNI GEOCONDA	ASENTAMIENTO VOLUNTAD DE DIOS	4	05	68,87 M2	1	\$ 165,29
51	28768	ARGUDO MOYA MARITZA LEONOR	ASENTAMIENTO VOLUNTAD DE DIOS	4	8	80,15 M2	2	\$ 324,61
52	41955	PAEZ MUÑOZ MARÍA EMMA CHÁVEZ ZAMBRANO	ASENTAMIENTO VOLUNTAD DE DIOS	3	07	83,13 M2	1	\$ 149,63
53	19418	QUINCHE YOLANDA	URB. SUTRAM	9	3	200.00 m2	1	\$ 486.00



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2017

SUSPENDIENDO los procesos de ventas directas que se encuentran con observaciones luego de la revisión de la documentación constante en el **Memorando GADMSD-CM-2017-001-M**, de fecha 31 de enero del 2017, a fin de que los mismos sean remitidos a la Subdirección de Legalización de Tierras y revise dichos expedientes conforme a lo descrito en el mencionado documento que es producto de las inspecciones realizadas por las y los señores Concejales, conjuntamente con los técnicos del GAD Municipal.

ATENTAMENTE.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN".

"COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Hforme **GADMSD-CPP-ORM-SO-168-2017-02-09-03**, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado **ALCALDE DE SANTO DOMINGO**. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 09 de febrero de 2017, la Comisión de **Planificación y Presupuesto**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo; Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth; Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; y el Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Presidente de la referida Comisión, estudió los trámites de ventas directas, constantes en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-001-A**, a favor de varios peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las **VENTAS DIRECTAS** de inmuebles de propiedad municipal ubicados en diferentes sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-001-A;**

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, **LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes.

Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, (ex Gerencia del Proyecto de Legalización de Tierras), entre otros aspectos **CONSIDERA PROCEDENTE** las **VENTAS DIRECTAS** de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-001-A;**

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, **LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**, Parágrafo 1;





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2017

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios detallados en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-001-A**;

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesiones Ordinarias celebradas el 20 de octubre del 2016; 10 de noviembre de 2016; y, 24 de noviembre de 2016 recomendaron la suspensión de trámites de ventas directas, constantes en los cuadros N° **GADMSD-C-KSG-VD-2016-0015**, N° **GADMSD-C-KSG-VD-2016-0016**, y N° **GADMSD-C-KSG-VD-2016-0017**, respectivamente, hasta realizar la correspondiente inspección a los predios solicitados mediante el procedimiento de Venta Directa;

Que, considerando las Recomendaciones de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto; y, luego de las inspecciones realizadas a los lotes de terreno singularizados en el cuadro N° **GADMSD-C-KSG-VD-2017-001-A**, fue analizado el Memorando N°: **GADMSD-CM-2017-001-M**, de fecha 31 de enero del 2017, suscrito por el señor Concejal del Cantón, Lic. Luis Tituaña Pullas, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Arq. Jaime Chicaiza, Subdirección de Legalización de Tierras; Sr. Gustavo Carrillo, Avalúos y Catastros; y Lcda. Lilian Romero, Desarrollo Comunitario; a través del cual dan a conocer la inspección realizada a cincuenta y siete predios solicitados mediante el proceso de Venta Directa en diferentes sectores de la ciudad, recomendándose continuar con el trámite correspondiente, **presentando observaciones a los procesos de Ventas Directas pertenecientes a los señores GARCÍA HERNÁNDEZ JOSÉ BENIGNO, LUDENA PEREIRA CRISTÓBAL HERNANDO, ANCHUNDIA VALENCIA JESSENIA DEL CARMEN, Y ORTÍZ CUAICAL LAURA MARÍA**;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ...1. Planifica el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) "Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal";

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2017

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que *“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...”*;

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- “Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:

a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,

b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra”

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... “Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato”; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad, al Concejo Municipal, **RESUELVA** Declarar de Dominio Privado las Áreas de Terreno singularizadas en el cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-001-A, y **APROBAR** las Ventas Directas a favor de los peticionarios detallados a continuación:

Cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-001-A

No.	CASO	PETICIONARIO	SECTOR	MZ	LOTE	SUPERF.	QUINTIL	AVALÚO
1	15014	MENDOZA CEVALLOS JORGE ENRIQUE	ASENT. “LAURA FLORES N° 1”	2	3	76,22 m2	1	\$ 123.48
2	15030	AYALA VARGAS HEVY PATRICIO	ASENT. “LAURA FLORES N° 1”	5	1	74,80 m2	1	\$ 121.18
3	15017	SALAZAR FRNÁNDEZ CELSO BAYARDO	ASENT. “LAURA FLORES N° 1”	8	8	80,00 m2	1	\$ 129.60
4	15020	CUCAS LUZ MARÍA	ASENT. “LAURA FLORES N° 1”	9	5	80,23 m2	1	\$ 129.97
5	18969	BURGOS CRUZ NINFA MARÍA	ASENT. “LAURA FLORES N° 1”	20	4	66,96 m2	1	\$ 108.48
6	15023	MANZABA BONE JOSÉ ARCADIO	ASENT. “LAURA FLORES N° 1”	21	2	110,77 m2	1	\$ 179.45
7	15034	CHICAIZA ALULEMA OLGA MERCEDES	ASENT. “LAURA FLORES N° 1”	22	5	94,17 m2	1	\$ 296.64





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2017

8	15012	CHEME VERA PIEDAD ADALCINDA	ASENT. "LAURA FLORES Nº. 1"	22	13	98,13 m2	2	\$ 309,11
9	18965	ALCÍVAR LOOR FERNANDO DEL QUINCHE	ASENT. "LAURA FLORES Nº. 1"	23	3	93,92 m2	1	\$ 152,15
10	15025	CARVAJAL CUCAS CARMEN CECILIA	ASENT. "LAURA FLORES Nº. 1"	23	18	97,10 m2	1	\$ 157,30
11	12891	BERMEO CEVALLOS ÁNGEL VÍCTOR HUGO	PLAN DE VIV. MUNICIPAL, BARRIO "1 DE MAYO"	41	8	220,72 m2	2	\$ 884,98
12	22890	CANTOS CONFORME REINALDO REMBERTO	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "1 DE MAYO"	41	5	113,45	1	\$ 202,17
13	26149	CABRERA MONTESDEOCA MAGDALENA ANABEL	ASENT. "3 POSTES"	8	18	98,43 m2	1	\$ 162,41
14	39506	NOGALES ITAZ GUIDO ARTURO	ASENT. "3 POSTES"	8	20	94,93 m2	1	\$ 156,63
15	27522	ZAMBRANO ESMERALDA JACINTO AURELIO	ASENT. "3 POSTES"	8	21	94,93 m2	1	\$ 156,63
16	1987	ARCE LEONES KATHYA MARISOL	ASENT. "3 POSTES"	10	3	100,17 m2	1	\$ 165,28
17	45353	CARVAJAL HURTADO JESSICA PILAR	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL,ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	28	8	108,61M2	1	\$ 195,50
18	31611	CARDENAS MALDONADO MARCO VINICIO	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL,ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	12	18	106,03M2	1	\$ 190,85
19	45355	BAQUE PLUA JENNY ELIZABETH	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPALASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	13	11	103,62	2	\$ 419,66
20	45359	BARAHONA QUINTERO CARMEN ALEJANDRINA	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPALASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	13	12	103,94	1	\$ 187,09
21	31386	LEÓN FIGUEROA MÓNICA ALEXANDRA	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPALASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	17	8	105,29	2	\$ 426,42
22	26958	CHAVEZ CHAVEZ ESTENIO ADALBERTO	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL,ASENTAMIENTO " VIRGEN DEL CISNE"	28	2	121,32M2	1	\$ 218,38
23	33216	MURILLO VALENZUELA KLEVER JAVIER	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL,ASENTAMIENTO " VIRGEN DEL CISNE"	28	6	108,03M2	2	\$ 437,52
24	34435	ESMERALDAS PETTER AURA TRINIDAD	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL,ASENTAMIENTO " VIRGEN DEL CISNE"	19	18	102,89M2	1	\$ 185,20
25	31639	ALCIVAR ZAMBRANO LAURA CRISTINA	PLAN DEVIVIENDA MUNICIPALASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	20	29	11,89M2	1	\$ 201,40
26	6869	CASTRO MOREIRA ROQUE ALVEY	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL,ASENTAMIENTO " VIRGEN DEL CISNE"	12	14	105,30M2	2	\$ 426,47
27	32051	ARTEAGA VERA CECILIA GUADALUPE	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL,ASENTAMIENTO " VIRGEN DEL CISNE"	18	11	106,23M2	1	\$ 191,21
28	23833	ANGULO MICOLTA GLENDIS BACILIA	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL,ASENTAMIENTO " VIRGEN DEL CISNE"	27	7	103,57M2	1	\$ 186,43
29	18157	HURTADO CAICEDO LEIDIS MARTHA	ASENTAMIENTO " VIRGEN DEL CISNE "	14	10	105,17 M2	1	\$ 189,31
30	46041	VACA ZAMBRANO RAMONA ILUMINADA	ASENTAMIENTO " VIRGEN DEL CISNE "	12	17	105,05 M2	1	\$ 210,10
31	40148	RIVAS BRAVO GEMA YULIANA	ASENTAMIENTO " VIRGEN DEL CISNE "	17	12	106,17 M2	1	\$ 191,11
32	33385	PÁRRAGA CALDERON ALEXANDRA AUXILIADORA	ASENTAMIENTO " VIRGEN DEL CISNE "	14	24	107,17 M2	1	\$ 192,91
33	31531	BOWEN INTRIAGO KATHERINE GISELA	ASENTAMIENTO " VIRGEN DEL CISNE "	12A	3	123,49 M2	1	\$ 222,28
34	33362	CHEME FRANCO CRISTINA MONTALVAN AUXILIADORA CONCEPCIÓN	ASENTAMIENTO VIRGEN DEL CISNE	12A	1	130,88 M2	1	\$ 259,14
35	33156	GILER GILER NARCIZA ROCIO	ASENTAMIENTO VIRGEN DEL CISNE	16	8	115,57 M2	1	\$ 208,03
36	37019	DUEÑAS ALVAREZ LEONELA KATHERINE	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "4 DE ABRIL"	70	15	104,45M2	1	\$ 201,07
37	32631	VEAS VARGAS VIVIANA STEFANÍA	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "4 DE ABRIL"	70	7	109,01M2	1	\$ 209,84
38	50070	MONSALVE GILER OLGA ALEXANDRA	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "4 DE ABRIL"	26	8	92,46M2	2	\$ 411,91
39	50079	SANTANA GUERRERO NIEVE YOLANDA	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "4 DE ABRIL"	25	14	212,19 M2	2	\$ 859,37
40	51585	PALACIOS QUIÑONEZ BEATRIZ DEL CARMEN	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "25 DE DICIEMBRE"	23	13	125,85 M2	2	\$ 560,66
41	33312	GARCÍA VARGAS EDISON AGUSTÍN	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "25 DE DICIEMBRE"	30	9	125,03	1	\$ 247,56
42	45330	MENDOZA IBARRA FERNANDO MONSERRATE	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL " BARRIO 25 DE DICIEMBRE"	32	9	105,35M2	1	\$ 189,63
43	29504	BORJA DÍAZ JINSON ADRIAN	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL "BARRIO 25 DE DICIEMBRE"	30	23	99,51M2	1	\$ 179,12
44	8474			31	23	219,74M2	2	\$ 889,95



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2017

45	28065	VELASQUEZ CEVALLOS JUSTO ALFREDO	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL "BARRIO 25 DE DICIEMBRE"	31	33	107,06M2	1	\$ 192,71
46	26850	CEDEÑO GÓMEZ LETY ARACELY	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL "BARRIO 25 DE DICIEMBRE"	32	10	103,37M2	1	\$ 186,07
47	29495	BASURTO MACIAS ELEUTERIO ERASMO	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO " 25 DE DICIEMBRE	36	7	103,75 M2	1	\$ 205,43
48	14114	CEVALLOS LOOR ROSA ALEJANDRINA	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO " 25 DE DICIEMBRE "	36	10	104,58 M2	1	\$ 188,24
49	15478	OYAGUE BUSTAMANTE JENIFFER DAYANA	ASENTAMIENTO VOLUNTAD DE DIOS	1	6	154,49 M2	1	\$ 229,42
50	7004	SÁNCHEZ DELGADO FANNI GEOCONDA	ASENTAMIENTO VOLUNTAD DE DIOS	4	05	68,87 M2	1	\$ 165,29
51	28768	ARGUDO MOYA MARITZA LEONOR	ASENTAMIENTO VOLUNTAD DE DIOS	4	8	80,15 M2	2	\$ 324,61
52	41955	PAEZ MUÑOZ MARÍA EMMA	ASENTAMIENTO VOLUNTAD DE DIOS	3	07	83,13 M2	1	\$ 149,63
53	19418	CHÁVEZ ZAMBRANO QUINCHE YOLANDA	URB. SUTRAM	9	3	200.00 m2	1	\$ 486.00

SUSPENDIENDO los procesos de ventas directas que se encuentran con las observaciones conocidas y analizadas luego de la revisión de la documentación constante en el **Memorando GADMSD-CM-2017-001-M**, de fecha 31 de enero del 2017, a fin de que los mismos sean remitidos a la Subdirección de Legalización de Tierras y revise dichos expedientes conforme a lo descrito en el mencionado documento que es producto de las inspecciones realizadas por las y los señores Concejales, conjuntamente con los técnicos del GAD Municipal.

Atentamente.- f). **LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**".

VICEALCALDE. En Consideración el segundo punto del Orden del Día, señores Concejales. Tiene la palabra el compañero Concejal Luis Tituaña.

CONCEJAL LCDO. LUIS TITUAÑA. Gracias señor Vicealcalde, un saludo muy cordial para el señor Vicealcalde, compañeros y compañeras, miembros del Concejo Municipal, a los funcionarios que nos acompañan, a la ciudadanía, Medios de Comunicación presentes en esta sesión de Concejo; para quienes hacemos el Concejo Municipal y siempre con el objetivo de brindar con rapidez la solución a los requerimientos de nuestra ciudadanía y cumpliendo con lo establecido dentro de las resoluciones, recordar que los amigos que el día de hoy se va a tratar el tema de legalización de tierras, se dio ya en una sesión anterior de comisiones, con las suspendidas, hasta realizar las inspecciones respectivas y el 31 de enero justamente se realizó estas inspecciones junto con los técnicos de las diferentes direcciones; una vez revisadas en sesión ordinaria del 9 de febrero de 2017, por las dos comisiones, tanto de Legislación, como de Planificación y Presupuesto, estudió los trámites de ventas directas constantes en el Cuadro indicado a favor de varios peticionarios, cumpliendo con lo establecido. Por tal razón, una vez que los referidos peticionarios, han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal y en la misma que la Subdirección de Legalización de Tierras, entre otros aspecto considera procedente las ventas directas de los inmuebles de propiedad Municipal ubicadas en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, me permito mocionar que este Concejo Municipal, acogiendo los Informes Técnicos, Jurídico, conclusiones y recomendaciones de las Comisiones de Legislación, de Planificación y Presupuesto, declare de dominio privado las áreas de terreno singularizadas en el Cuadro, GADMSD-SG-ATM-VD-2017-002, anexo a esta





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2017

convocatoria y apruebe las Ventas Directas a favor de cincuenta y tres (53) peticionarios. Hasta ahí mi moción señor Alcalde.

VICEALCALDE. Hay una moción presentada, señores Concejales, ¿tiene apoyo?, tiene respaldo. Por favor señor Secretario, dé lectura a la nómina de posesionarios.

SECRETARIO. Señor Alcalde, 53 posesionarios que constan en el Cuadro GADMSD-CKSG-VD-2017-003, que son las siguientes personas: del **ASENTAMIENTO "LAURA FLORES N°. 1"**, Mendoza Cevallos Jorge Enrique, Superficie 76,22 m², Ayala Vargas Hevy Patricio, Superficie 74,80 m², Salazar Fernández Celso Bayardo, Superficie 80,00 m², Cucas Luz María, Superficie 80,23 m², Burgos Cruz Ninfa María, Superficie 66,96 m², Manzaba Bone José Arcadio, Superficie 110,77 m², Chicaiza Alulema Olga Mercedes, Superficie 94,17 m², Cheme Vera Piedad Adalcinda, Superficie 98,13 m², Alcívar Loor Fernando Del Quinche, Superficie 93,92 m², Carvajal Cucas Carmen Cecilia, Superficie 97,10 m²; del **PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, BARRIO "1 DE MAYO"**, Bermeo Cevallos Ángel Víctor Hugo, Superficie 220,72 m², Cantos Conforme Reinaldo Remberto, Superficie 113,45; del **ASENTAMIENTO "3 POSTES"**, Cabrera Montesdeoca Magdalena Anabel, Superficie 98,43 m², Nogales Itaz Guido Arturo, Superficie 94,93 m², Zambrano Esmeralda Jacinto Aurelio, Superficie 94,93 m², Arce Leones Kathya Marisol, Superficie 100,17 m²; del **PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"**, Carvajal Hurtado Jessica Pilar, Superficie 108,61 M², Cárdenas Maldonado Marco Vinicio, Superficie 106,03 M², Baque Plua Jenny Elizabeth, Superficie 103,62 m², Barahona Quintero Carmen Alejandrina, Superficie 103,94 m², León Figueroa Mónica Alexandra, Superficie 105,29, Chávez Chávez Estenio Adalberto, Superficie 121,32 M², Murillo Valenzuela Kléver Javier, Superficie 108,03 M², Esmeraldas Petter Aura Trinidad, Superficie 102,89 M², Alcívar Zambrano Laura Cristina, Superficie 111,89 M², Castro Moreira Roque Alvey, Superficie 105,30 M², Arteaga Vera Cecilia Guadalupe, Superficie 106,23 M², Angulo Micolta Glendis Bacilia, Superficie 103,57 M²; del **ASENTAMIENTO " VIRGEN DEL CISNE "**, Hurtado Caicedo Leidis Martha, Superficie 105,17 M², Vaca Zambrano Ramona Iluminada, Superficie 105,05 M², Rivas Bravo Gema Yuliana, Superficie 106,17 M², Párraga Calderón Alexandra Auxiliadora, Superficie 107,17 M², Bowen Intriago Katherine Gisela, Superficie 123,49 M², Cheme Franco Cristina, Superficie 130,88 m², Montalván Auxiliadora Concepción, Superficie 115,57 m²; del **PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "4 DE ABRIL"**, Giler Giler Narciza Rocío, Superficie 104,45 m², Dueñas Álvarez Leonela Katherine, Superficie 109,01 m², Veas Vargas Viviana Stefanía, Superficie 92,46 m², Monsalve Giler Olga Alexandra, Superficie 212,19 m², Santana Guerrero Nieve Yolanda, Superficie 125,85 m²; del **PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "25 DE DICIEMBRE"**, Palacios Quiñonez Beatriz Del Carmen, Superficie 125,03 m², García Vargas Edison Agustín, Superficie 105,35 m², Mendoza Ibarra Fernando Monserrate, Superficie 99,51 m², Borja Díaz Jinson Adrián, Superficie 219,74 m², Velásquez Cevallos Justo Alfredo, Superficie 107,06 m², Cedeño Gómez Lety Aracely, Superficie 103,37 m², Basurto Macías Eleuterio Erasmo, Superficie 103,75 m², Cevallos Loor Rosa Alejandrina, Superficie 104,58 m², Quintil 1, \$ Avalúo 188,24; del **ASENTAMIENTO VOLUNTAD DE DIOS**, Oyague Bustamante Jeniffer Dayana, Superficie 154,49 m², Sánchez



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2017

Delgado Fanni Geoconda, Superficie 68,87 m², Argudo Moya Maritza Leonor, Superficie 80,15 m², Páez Muños María Emma, Superficie 83,13 m², 149,63; y, Chávez Zambrano Quinche Yolanda, de **URBANIZACIÓN SUTRAM**. Superficie 200.00 m². Hasta ahí el cuadro, señor Vicealcalde.

VICEALCALDE. Tiene la palabra el señor Concejal Estuardo Suin.

CONCEJAL SR. ESTUARDO SUIN. Gracias señor Vicealcalde muy buenos días, queridos compañeros y compañeras Concejales, Funcionarios del Gobierno Municipal y Medios de Comunicación; de acuerdo al procedimiento parlamentario señor Vicealcalde, existe una moción presentada con el debido respaldo, únicamente es de darle la continuidad si es a favor o es en contra, no entraría aquí un adendum a la moción una vez que está presentada la moción y es aprobada por este Concejo Municipal, solo se ha leído los nombres que van a ser favorecidos, en este sentido señor Vicealcalde, es hacer votación nominativa que sea a favor o en contra o del otro lado sería una votación nominal razonada, para poder sustentar el voto, no creo que exista la posibilidad de un adendum a una moción que tiene apoyo, hubiera sido lo contrario, si no hubiera tenido el apoyo, ahí sí entra un adendum a esa moción. Bajo mi mejor criterio, señor Vicealcalde.

PRESIDENTE. Por favor, Dr. Santiago Aguilera, sobre el tema.

DR. SANTIAGO AGUILERA. Buenos días señores Concejales señor Vicealcalde; hemos detectado un error en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2017-003, señor Concejal, y en este momento el señor Vicealcalde ya hubo apoyo a la moción, pero en vista de que se detectó este error, sí puede haber una moción previa, para que solo acoja el adendum el señor Concejal Tituaña, para que se corrija en el Cuadro la superficie de uno de las personas que están aquí beneficiarias; sí puede hacerlo, en el procedimiento parlamentario puede haber una moción inicial y la moción previa para el adendum.

VICEALCALDE. Tiene la palabra la señora Concejala María Elisa Jara.

CONCEJALA ING. MARÍA ELISA JARA. Señor Vicealcalde muy buenos días, muchas gracias, a consideración del compañero Luis Tituaña, como mocionante, me permito hacer un adendum en el que se corrige el Cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2017-003, el punto No. 25, la corrección de 11.89 metros cuadrados, se corrija: por 111,89 metros cuadrados. Hasta allí mi intervención, esperando que el Concejal mocionante lo acoja como adendum.

VICEALCALDE. Señor Concejal Luis Tituaña, mocionante, acoge el adendum de la compañera María Elisa Jara.

CONCEJAL LCDO. LUIS TITUAÑA. Acepto el adendum.

VICEALCALDE. Una vez aceptado el adendum, que se corrija; tome votación Ordinara señor Secretario.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2017

SECRETARIO. Sí señor Vicealcalde, para que conste en Actas, se hace la corrección en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2017-003, en el punto 25, perteneciente a Alcívar Zambrano Laura Cristina, dejando una Superficie de 111,89 m2. Hecho que ha sido señoras, señores Concejales, por favor procedemos a tomar votación Ordinaria, por favor sus votos todos; existe aprobación unánime de todos los presentes, acogiendo el adendum referido.

RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-199-2017-02-16-04. El Concejo Municipal, **RESUELVE:** A través de votación Ordinaria por **Unanimidad** de los presentes, acogiendo los Informes Técnicos, Jurídico, conclusiones y recomendaciones de las Comisiones de Legislación, de Planificación y Presupuesto, **DECLARAR** de dominio privado las áreas de terreno singularizadas en el Cuadro, GADMSD-SG-ATM-VD-2017-003, anexo a esta convocatoria y apruebe las Ventas Directas a favor de cincuenta y tres (53) peticionarios; Y a su vez, acoger el adendum presentado por la señora Concejala Ing. María Elisa Jara Ruiz, referente a que en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2017-003, en el número 25, se corrija: La superficie de, 11.89 metros cuadrados, por 111,89 metros cuadrados; detalladas a continuación con informes No. GADMSD-CL-JNG-SO-175-2017-02-09-03 Y GADMSD-CPP-ORM-SO-168-2017-02-09-03: 1) Mendoza Cevallos Jorge Enrique, ASENTAMIENTO "LAURA FLORES N°. 1", Manzana 2, Lote 3, Superficie 76,22 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 123.48; 2) Ayala Vargas Hevy Patricio, ASENTAMIENTO "LAURA FLORES N°. 1", Manzana 5, Lote 1, Superficie 74,80 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 121.18; 3) Salazar Fernández Celso Bayardo, ASENTAMIENTO. "LAURA FLORES N°. 1", Manzana 8, Lote 8, Superficie 80,00 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 129.60; 4) Cucas Luz María, ASENTAMIENTO "LAURA FLORES N°. 1", Manzana 9, Lote 5, Superficie 80,23 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 129.97; 5) Burgos Cruz Ninfa María, ASENTAMIENTO. "LAURA FLORES N°. 1", Manzana 20, Lote 4, Superficie 66,96 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 108.48; 6) Manzaba Bone José Arcadio, ASENTAMIENTO "LAURA FLORES N°. 1", Manzana 21, Lote 2, Superficie 110,77 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 179.45; 7) Chicaiza Alulema Olga Mercedes, ASENTAMIENTO "LAURA FLORES N°. 1", Manzana 22, Lote 5, Superficie 94,17 M2, Quintil 2, Avalúo \$ 296.64; 8) Cheme Vera Piedad Adalcinda, ASENTAMIENTO "LAURA FLORES N°. 1", Manzana 22, Lote 13, Superficie 98,13 M2, Quintil 2, Avalúo \$ 309.11; 9) Alcívar Looor Fernando Del Quinche, ASENTAMIENTO "LAURA FLORES N°. 1", Manzana 23, Lote 3, Superficie 93,92 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 152.15; 10) Carvajal Cucas Carmen Cecilia, ASENTAMIENTO "LAURA FLORES N°. 1", Manzana 23, Lote 18, Superficie 97,10 M2, Quintil 1, Avalúos 157.30; 11) Bermeo Cevallos Ángel Víctor Hugo, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, BARRIO "1 DE MAYO", Manzana 41, Lote 8, Superficie 220,72 M2, Quintil 2, Avalúo \$ 884.98; 12) Cantos Conforme Reinaldo Remberto, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "1 DE MAYO", Manzana 41, Lote 5, Superficie 113,45 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 202,17; 13) Cabrera Montesdeoca Magdalena Anabel, ASENTAMIENTO "3 POSTES", Manzana 8, Lote 18, Superficie 98,43 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 162.41; 14) Nogales Itaz Guido Arturo, ASENTAMIENTO. "3 POSTES", Manzana 8, Lote 20, Superficie 94,93 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 156.63; 15) Zambrano Esmeralda Jacinto Aurelio, ASENTAMIENTO "3 POSTES", Manzana 8, Lote 21, Superficie 94,93 M2,



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2017

Quintil 1, Avalúo \$ 156,63; 16) Arce Leones Kathya Marisol, ASENTAMIENTO "3 POSTES", Manzana 10, Lote 3, Superficie 100,17 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 165,28; 17) Carvajal Hurtado Jessica Pilar, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Manzana 28, Lote 8, Superficie 108,61 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 195,50; 18) Cárdenas Maldonado Marco Vinicio, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Manzana 12, Lote 18, Superficie 106,03 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 190,85; 19) Baque Plua Jenny Elizabeth, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Manzana 13, Lote 11, Superficie 103,62 M2, Quintil 2, Avalúos \$ 419,66; 20) Barahona Quintero Carmen Alejandrina, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Manzana 13, Lote 12, Superficie 103,94 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 187,09; 21) León Figueroa Mónica Alexandra, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Manzana 17, Lote 8, Superficie 105,29, Quintil 2, Avalúo \$ 426,42; 22) Chávez Chávez Estenio Adalberto, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Manzana 28, Lote 2, Superficie 121,32 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 218,38; 23) Murillo Valenzuela Kléver Javier, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Manzana 28, Lote 6, Superficie 108,03 M2, Quintil 2, Avalúo \$ 437,52; 24) Esmeraldas Petter Aura Trinidad, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Manzana 19, Lote 18, Superficie 102,89 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 185,20; 25) Alcívar Zambrano Laura Cristina, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Manzana 20, Lote 29, Superficie 111,89 M2, Quintil 1, Superficie \$ 201,40; 26) Castro Moreira Roque Alvey, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Manzana 12, Lote 14, Superficie 105,30 M2, Quintil 2, Avalúo \$ 426,47; 27) Arteaga Vera Cecilia Guadalupe, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Manzana 18, Lote 11, Superficie 106,23 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 191,21; 28) Angulo Micolta Glendis Bacilia, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Manzana 27, Lote 7, Superficie 103,57 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 186,43; 29) Hurtado Caicedo Leidis Martha, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Manzana 14, Lote 10, Superficie 105,17 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 189,31; 30) Vaca Zambrano Ramona Iluminada, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Manzana 12, Lote 17, Superficie 105,05 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 210,10; 31) Rivas Bravo Gema Yuliana, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Manzana 17, Lote 12, Superficie 106,17 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 191,11; 32) Párraga Calderón Alexandra Auxiliadora, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Manzana 14, Lote 24, Superficie 107,17 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 192,91; 33) Bowen Intriago Katherine Gisela, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Manzana 12A, Lote 3, Superficie 123,49 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 222,28; 34) Cheme Franco Cristina, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, ASENTAMIENTO VIRGEN DEL CISNE, Manzana 12A, Lote 1, Superficie 130,88 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 259,14; 35) Montalván Auxiliadora Concepción, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, ASENTAMIENTO VIRGEN DEL CISNE, Manzana 16, Lote 8, Superficie 115,57 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 208,03; 36) Giler Giler Narciza





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2017

Rocío, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "4 DE ABRIL", Manzana 70, Lote 15, Superficie 104,45 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 201,07;37) Dueñas Álvarez Leonela Katherine, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "4 DE ABRIL", Manzana 70, Lote 7, Superficie 109,01 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 209,84; 38) Veas Vargas Viviana Stefania, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "4 DE ABRIL", Manzana 26, Lote 8, Superficie 92,46 M2, Quintil 2, Avalúo \$ 411,91; 39) Monsalve Giler Olga Alexandra, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "4 DE ABRIL", Manzana 25, Lote 14, Superficie 212,19 M2, Quintil 2, Avalúo \$ 859,37; 40) Santana Guerrero Nieve Yolanda, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "4 DE ABRIL", Manzana 23, Lote 13, Superficie 125,85 M2, Quintil 2, Avalúo \$ 560,66; 41) Palacios Quiñonez Beatriz Del Carmen, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "25 DE DICIEMBRE", Manzana 30, Lote 9, Superficie 125,03 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 247,56; 42) García Vargas Edison Agustín, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO " 25 DE DICIEMBRE", Manzana 32, Lote 9, Superficie 105,35M2, Quintil 1, Avalúo \$ 189,63; 43) MENDOZA IBARRA FERNANDO MONSERRATE, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL " BARRIO 25 DE DICIEMBRE", Manzana 30, Lote 23, Superficie 99,51 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 179,12; 44) Borja Díaz Jinson Adrián, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL "BARRIO 25 DE DICIEMBRE", Manzana 31, Lote 23, Superficie 219,74 M2, Quintil 2, Avalúo \$ 889,95; 45) Velásquez Cevallos Justo Alfredo, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL " BARRIO 25 DE DICIEMBRE", Manzana 31, Lote 33, Superficie 107,06 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 192,71;46) Cedeño Gómez Lety Aracely, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL "BARRIO 25 DE DICIEMBRE", Manzana 32, Lote 10, Superficie 103,37 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 186,07; 47) Basurto Macías Eleuterio Erasmo, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO " 25 DE DICIEMBRE, Manzana 36, Lote 7, Superficie 103,75 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 205,43; 48) Cevallos Loor Rosa Alejandrina, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO " 25 DE DICIEMBRE ", Manzana 36, Lote 10, Superficie 104,58 M2, Quintil 1, \$ Avalúo 188,24; 49) Oyague Bustamante Jeniffer Dayana, ASENTAMIENTO VOLUNTAD DE DIOS, Manzana 1, Lote 06, Superficie 154,49 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 229,42; 50) Sánchez Delgado Fanni Geoconda, ASENTAMIENTO VOLUNTAD DE DIOS, Manzana 4, Lote 05, Superficie 68,87 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 165,29; 51) Argudo Moya Maritza Leonor, ASENTAMIENTO VOLUNTAD DE DIOS, Manzana 4, Lote 08, Superficie 80,15 M2, Quintil 2, Avalúo \$ 324,61; 52) Páez Muños María Emma, ASENTAMIENTO VOLUNTAD DE DIOS, Manzana 3, Lote 07, Superficie 83,13 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 149,63; 53) Chávez Zambrano Quinche Yolanda, URBANIZACIÓN SUTRAM-SD, Manzana 9, Lote 3, Superficie 200.00 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 486.00.

VICEALCALDE. Señor Secretario, por favor sírvase dar lectura al tercer punto del Orden del Día.

3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN, A FAVOR DE LA SEÑORA YÉPEZ JARAMILLO AUSTRALIA AMPARO, LOTE NO. 190, MANZANA 16, CON UNA SUPERFICIE DE 526,64 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO "CRISTÓBAL COLÓN".



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2017

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBE EL INFORME DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTE AL TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN.

“COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.”

Informe: **GADMSD-CL-JNG-SO-175-2017-02-09-04**, Sr. Victor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 09 de febrero de 2017, la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Dra. Ludeña Maya Normal Isabel; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Dra. Ortiz Olaya Amada María; Sr. Serrano Paredes Luis Vitermo; y, Ab. Johana Yadira Núñez García, Presidenta de la referida Comisión, estudió el trámite que contiene la Adjudicación del lote de terreno de la superficie de 526.64 m², signado con el N° 190, de la manzana 16, ubicado en el Centro Poblado “Cristóbal Colón”, a favor de la señora **YÉPEZ JARAMILLO AUSTRALIA AMPARO**; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, en atención a la solicitud de adjudicación presentada por la señora **YÉPEZ JARAMILLO AUSTRALIA AMPARO** del lote de terreno, signado con el N° 190, de la manzana 16, ubicado en el Centro Poblado “Cristóbal Colón”, de éste Cantón Santo Domingo;

Que, mediante Resolución GADMSD-R-VZC-2013-306, de fecha 01 de agosto de 2013; la Alcaldía del Cantón aprueba el Plano Municipal No. 21-18-R1, correspondiente al Levantamiento Planimétrico y Topográfico del Centro Poblado “Cristóbal Colón”, ubicado en la parroquia rural “Valle Hermoso” de este cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, protocolizado el 20 de agosto del 2013, ante el Notario Cuarto del cantón, Dr. José Estuardo Novillo, junto con el plano correspondiente, con la Certificación 261-03-1031, con la Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado, con el informe GADMSD-CE-OGM-01-2013-07, certificación 260-04-1027, oficio GADMSD-CL-HAA-SO-16-2013-04-15-05, oficio GADMSD-CPP-OGME-SO-16-2013-04-15-05, memorando GADMSD-DPTO-2013-0950, memorando aj-8003-2012, oficio PLT-0-565-2012, oficio 1235-2012, oficio SG-169-2012, inscrita en el Registro de la Propiedad el 03 de octubre de 2013;

Que, en el Certificado de gravámenes conferido por el Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, específicamente en el numeral 1) consta que: Bajo Repertorio N°. 399, en la ciudad de Santo Domingo, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y siete se me presentó una acta de adjudicación dictada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización el 18 de abril de 1986, mediante la cual se adjudica en favor del Centro Poblado “Cristóbal Colón”, el lote número cuarenta y ocho-a de diez mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, cincuenta centímetros, ubicado en la zona Centro Poblado “Cristóbal Colón” de este cantón;

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2016-279-ITF, de fecha 08 de diciembre de 2016, el Arq. Darwin Aldaz, Analista de Legalización de Tierras, manifiesta “Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 190, de la manzana 16, de la superficie de 526.64 m², ubicado en el Centro Poblado “Cristóbal Colón”, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración”;

Que, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de Legalización de Tierras, con memorando No. GADMSD-SDLT-2016-4027-M, de fecha 22 de diciembre de 2016, indica que existe un plano aprobado del Centro Poblado “Cristóbal Colón”, con su respectiva Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano, cuya aprobación mereció informe favorable de la Dirección de Planificación y Proyectos, lo que genera un precedente de no estar afectado por el Plan Regulador, ni existir obra municipal planificada en el sector, y en base de lo estipulado en los artículos 19 y 20 del Código Municipal de Santo Domingo vigente, la Subdirección de Legalización de Tierras considera **procedente** la Adjudicación del lote No. 190, de la manzana 16, de la superficie de 526.64 m², ubicado en el Centro Poblado “Cristóbal Colón”, a favor de la señora **YÉPEZ JARAMILLO AUSTRALIA AMPARO**;





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2017

Que, mediante informe GADMSD-PS-2017-0033-I, de fecha 09 de enero de 2017, suscrito por el Dr. Johnny Santín Torres, Procurador Síndico Municipal, en su pronunciamiento jurídico textualmente manifiesta: **“Por las consideraciones de orden fáctico en el análisis realizado, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes de ventas directas y también para legalizar los asentamientos de Hecho; Procuraduría Sindica Municipal considera PROCEDENTE la Adjudicación del lote No. 190, de la manzana 16, de la superficie de 526.64 m², ubicado en el Centro Poblado “Cristóbal Colón”, a favor de la señora YÉPEZ JARAMILLO AUSTRALIA AMPARO;**

En estricto cumplimiento de los Arts. 19 y 20 del Código Municipal de Santo Domingo vigente, me permito indicar lo siguiente:

a) Que se ponga en conocimiento de las Comisiones de Legislación y de la Comisión de Planificación y Presupuesto, quienes emitirán sus conclusiones y recomendaciones, mismas que serán puestas a consideración del Concejo Municipal.

b) De conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 57 que señala: “Atribuciones del Concejo Municipal, literal....t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa”;

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 19 de enero de 2017, Recomendán SUSPENDER este punto del Orden del día denominado: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DEL TRÁMITE QUE CONTIENE LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL N°. 190, DE LA MANZANA 16, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO “CRISTÓBAL COLÓN, A FAVOR DE LA SEÑORA YÉPEZ JARAMILLO AUSTRALIA AMPARO, hasta realizar la inspección correspondiente;

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en sesión Ordinaria del 19 de enero de 2017 y luego de la inspección realizada con Informe GADMSD-CLPP-2017-002, de fecha 24 de enero de 2017, el Concejal del Cantón Sr. Estuardo Suin Ríos; conjuntamente con el señor funcionario delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras, Arq. Darwin Aldaz Barreiro, dan a conocer la inspección realizada al lote de terreno solicitado mediante el proceso de adjudicación, constatando que la documentación existente corresponde a la realidad del lugar inspeccionado, es decir que los informes técnicos y demás requisitos se encuentran conforme a lo descrito en la normativa legal vigente, de lo cual consideran que cumplida con la inspección se continúe con el proceso de Adjudicación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ...”1. Planificas el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el Art. 54 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: *“Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”;*

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...a) Planificar, junto con



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2017

otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... “En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.

Con esta resolución el proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25 USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR) por metro cuadrado”.

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales en el Art. 20, señala: ... “Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, la Disposición General Tercera, señala “*Entiéndase como adjudicación a todo acto traslativo de dominio que corresponda a los trámites de legalización de inmuebles en centros poblados del sector urbano; y, en lo rural en donde anteriormente adjudicaron el ex IERAC, el ex INDA y actualmente la Subsecretaría de Tierras; así como también la legalización de fajas municipales, excedentes o diferencias y adjudicación de asentamientos humanos de hecho o asentamientos irregulares existentes*”; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad al Concejo Municipal Resuelva Autorizar la Adjudicación del lote de terreno de la superficie de 526.64 m², signado con el N° 190, de la manzana 16, ubicado en el Centro Poblado “Cristóbal Colón”, a favor de la señora **YÉPEZ JARAMILLO AUSTRALIA AMPARO**.

Atentamente.- f). **LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN**”.

“**COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**.”





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2017

Informe: **GADMSD-CPP-ORM-SO-168-2017-02-09-04**, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 09 de febrero de 2017, la Comisión de **Planificación y Presupuesto**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo; Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth; Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; y el Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Presidente de la referida Comisión, estudió el trámite que contiene la Adjudicación del lote de terreno de la superficie de 526, 64 m², signado con el N° 190, de la manzana 16, ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón", a favor de la señora **YÉPEZ JARAMILLO AUSTRALIA AMPARO**; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, en atención a la solicitud de adjudicación presentada por la señora **YÉPEZ JARAMILLO AUSTRALIA AMPARO** del lote de terreno, signado con el N° 190, de la manzana 16, ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón", de éste Cantón Santo Domingo;

Que, mediante Resolución GADMSD-R-VZC-2013-306, de fecha 01 de agosto de 2013; la Alcaldía del Cantón aprueba el Plano Municipal No. 21-18-R1, correspondiente al Levantamiento Planimétrico y Topográfico del Centro Poblado "Cristóbal Colón", ubicado en la parroquia rural "Valle Hermoso" de este cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, protocolizado el 20 de agosto del 2013, ante el Notario Cuarto del cantón, Dr. José Estuardo Novillo, junto con el plano correspondiente, con la Certificación 261-03-1031, con la Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado, con el informe GADMSD-CE-OGM-01-2013-07, certificación 260-04-1027, oficio GADMSD-CL-HAA-SO-16-2013-04-15-05, oficio GADMSD-CPP-OGME-SO-16-2013-04-15-05, memorando GADMSD-DPTO-2013-0950, memorando aj-8003-2012, oficio PLT-0-565-2012, oficio 1235-2012, oficio SG-169-2012, inscrita en el Registro de la Propiedad el 03 de octubre de 2013;

Que, en el Certificado de gravámenes conferido por el Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, específicamente en el numeral 1) consta que: Bajo Repertorio N°. 399, en la ciudad de Santo Domingo, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y siete se me presentó una acta de adjudicación dictada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización el 18 de abril de 1986, mediante la cual se adjudica en favor del Centro Poblado "Cristóbal Colón", el lote número cuarenta y ocho-a de diez mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, cincuenta centímetros, ubicado en la zona Centro Poblado "Cristóbal Colón" de este cantón;

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2016-279-ITE, de fecha 08 de diciembre de 2016, el Arq. Darwin Aldaz, Analista de Legalización de Tierras, manifiesta "Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 190, de la manzana 16, de la superficie de 526.64 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón", que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración";

Que, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de Legalización de Tierras, con memorando No. GADMSD-SDLT-2016-4027-M, de fecha 22 de diciembre de 2016, indica que existe un plano aprobado del Centro Poblado "Cristóbal Colón", con su respectiva Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano, cuya aprobación mereció informe favorable de la Dirección de Planificación y Proyectos, lo que genera un precedente de no está afectado por el Plan Regulador, ni existir obra municipal planificada en el sector, y en base de lo estipulado en los artículos 19 y 20 del Código Municipal de Santo Domingo vigente, la Subdirección de Legalización de Tierras considera **procedente** la Adjudicación del lote No. 190, de la manzana 16, de la superficie de 526.64 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón", a favor de la señora **YÉPEZ JARAMILLO AUSTRALIA AMPARO**;

Que, mediante informe **GADMSD-PS-2017-0033-I**, de fecha 09 de enero de 2017; suscrito por el Dr. Johnny Santín Torres, Procurador Síndico Municipal, en su pronunciamiento jurídico textualmente manifiesta: **"Por las consideraciones de orden fáctico en el análisis realizado, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes de ventas directas y también para legalizar los asentamientos de Hecho; Procuraduría Sindica Municipal considera PROCEDENTE la Adjudicación del lote**



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2017

No. 190, de la manzana 16, de la superficie de 526.64 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón", a favor de la señora YÉPEZ JARAMILLO AUSTRALIA AMPARO;

En estricto cumplimiento de los Arts. 19 y 20 del Código Municipal de Santo Domingo vigente, me permito indicar lo siguiente:

a) Que se ponga en conocimiento de las Comisiones de Legislación y de la Comisión de Planificación y Presupuesto, quienes emitirán sus conclusiones y recomendaciones, mismas que serán puestas a consideración del Concejo Municipal.

b) De conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 57 que señala: "Atribuciones del Concejo Municipal, literal....t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa";

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 19 de enero de 2017, recomiendan SUSPENDER este punto del Orden del día denominado: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DEL TRÁMITE QUE CONTIENE LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL N°. 190, DE LA MANZANA 16, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO "CRISTÓBAL COLÓN, A FAVOR DE LA SEÑORA YÉPEZ JARAMILLO AUSTRALIA AMPARO, hasta realizar la inspección correspondiente;

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en sesión Ordinaria del 19 de enero de 2017 y luego de la inspección realizada con Informe GADMSD-CLPP-2017-002, de fecha 24 de enero de 2017, el Concejal del Cantón Sr. Estuardo Suin Ríos; conjuntamente con el señor funcionario delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras, Arq. Darwin Aldaz Barreiro, dan a conocer la inspección realizada al lote de terreno solicitado mediante el proceso de adjudicación, constatando que la documentación existente corresponde a la realidad del lugar inspeccionado, es decir que los informes técnicos y demás requisitos se encuentran conforme a lo descrito en la normativa legal vigente, de lo cual consideran que cumplida con la inspección se continúe con el proceso de Adjudicación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: "...1. Planificas el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 54 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal";

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2017

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... "En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.

Con esta resolución el proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25 USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR) por metro cuadrado".

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales en el Art. 20, señala: ... "Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, la Disposición General Tercera, señala "Entiéndase como adjudicación a todo acto traslativo de dominio que corresponda a los trámites de legalización de inmuebles en centros poblados del sector urbano; y, en lo rural en donde anteriormente adjudicaron el ex IERAC, el ex INDA y actualmente la Subsecretaría de Tierras; así como también la legalización de fajas municipales, excedentes o diferencias y adjudicación de asentamientos humanos de hecho o asentamientos irregulares existentes" y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad al Concejo Municipal Resuelva Autorizar la Adjudicación del lote de terreno de la superficie de 526.64 m², signado con el N° 190, de la manzana 16, ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón", a favor de la señora YÉPEZ JARAMILLO AUSTRALIA AMPARO.

Atentamente.- f). LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO."

VICEALCALDE. En consideración el tercer punto del Orden del Día, señores Concejales. Tiene la palabra la señora Concejala Marlene Pita.

CONCEJALA SRA. MARLENE PINTA. Muy buenos días señor Vicealcalde, señoras y señores Concejales, representantes de los Medios de Comunicación,



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2017

amigas y amigos que nos acompañan en esta mañana; como cada semana este Concejo se complace en aprobar estos puntos como es la legalización de la tierra, tanto en la zona urbana como la rural; y seguimos cada semana también saliendo a las visitas a hacer la verificación de todos los terrenos. En el Art. 264 de la referida norma suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales, entre otras las siguientes: 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. En el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales Capítulo I, Sección II, legalización de la Tenencia de la Tierra, Párrafo II, adjudicación y ventas de terrenos municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone en los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan áreas urbanas de centros poblados de las parroquias, recintos, comunas, situadas en el sector rural y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la dirección de planificación de territorio, de obra y ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios, para que la comisión de trabajo permanente de Planificación y Presupuesto y la Comisión de Legislación, emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal, para que autorice las escrituraciones de los mismos. Con esta resolución, el Proyecto Legalización de Tierras, procederá a la emisión de la resolución de adjudicación, para elevar la escritura pública que será suscrita por la máxima autoridad administrativa municipal, previo al pago a la correspondiente tasa de gastos administrativos, por legalización que en este caso será de 025 centavos por metro cuadrado. En el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes de programas de vivienda de interés social en el territorio. Señor Vicealcalde, moción que este Concejo Municipal, acogiendo los informes técnicos, jurídico, conclusiones y recomendaciones de las comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, Autorice la Adjudicación del Lote No. 190. Manzana 16, con una Superficie de 526.64 metros cuadrados, ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón", a favor de la señora Australia Amparo Yépez Jaramillo. Hasta aquí la moción, señor Alcalde.

VICEALCALDE. Hay una moción presentada, señores Concejales, ¿tiene apoyo?

VICEALCALDE. Tiene la palabra la señora Concejala Dra. Amada María Ortiz.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Gracias compañero Raúl Quezada, compañeros Concejales, compañeras Concejales, un saludo cordial y de profundo cariño siempre a los compañeros Funcionarios Municipales, a nuestra Secretarías Asistentes, que siempre las tenemos corriendo para que todas las gestiones que hagamos lleguen a tiempo, un buenos días y muchas gracias a los representantes y amigos de los Medios de Comunicación, los vemos conversando pero sabemos que están muy atentos, buenos días a quienes nos acompañan. Precisamente, trabajar ya casi tres años en este ir y venir de sesiones muchas han sido gratas, porque se





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2017

ha podido apoyar a soluciones que no tienen un centavo de presupuesto, sepan que para regularizar que es la palabra global, la tenencia, uso y posesión de la tierra, no se necesita un solo centavo en presupuesto, cuidado y vayan a decir que como no hay presupuesto, no podemos atender, que los miles y miles de ciudadanos cuenten con su título de dominio, título de dominio que no solamente un papel, sino una solución, un mecanismo, de obtener otros derechos como bonos, como créditos, pero sobre todo el más grande y alto de los derechos, la tranquilidad que debe de tener el ser humano. Escucho, en cada barrio y en cada cooperativa, a mujeres sobre todo, y siempre digo que la vivienda tiene rostro de mujer, que cada vez que les duele la cabeza o tienen una fiebre, se acuerdan que la vivienda que ya la tienen en posesión 20, 30 años, no tienen sus escrituras, no somos los culpables, ni hemos venido aquí a buscar culpables, no, eso sería una pérdida de tiempo, concejales que no lo hicieron, llevarán en su conciencia, hoy por ahí están pidiendo el voto. Tener las escritura ahora, también es la posibilidad que puede dar este Concejo Municipal, y decían que sentían orgullo, placer y cariño, por ver a Santiago Aguilera aquí, hoy abogado, Santiago Aguilera, También fue Secretario General de la Administración anterior, quien más que él para recordar que ya hay resoluciones de Concejo, donde se regularizó la tierra en sectores de propiedad particular, ojalá podamos continuar Santiago, con ese trabajo y continuar no porque Amada María lo pide, o este Concejo lo pide, continuar porque Santo Domingo lo merece; hoy, tenemos una nueva solución vivendística en este punto del Orden del Día, una Adjudicación que la acogemos por competencia, competencia que también tenemos para regularizar los miles de lotes de terrenos que están en cooperativas, que están en urbanizaciones, que están en planes de vivienda, que muchos hemos aprobado y están acá en este municipio formando parte del archivo; un poco de voluntad y sin un solo centavo, esto sería posible. Esta persona, la señora Yépez Jaramillo Australia Amparo, hoy ve realizar el cumplimiento de un derecho, que como ciudadana lo tiene y que nosotros tenemos obligación; solamente la presente observación compañeros, a nadie le va interesar leer las actas, quizás a Contraloría para ver cómo los glosa, un punto de llamado que aquí nosotros nos esforzamos por sacar las Resoluciones de Concejo, para solucionar esto requerimientos, pero, no se está dando el trámite total, es decir, se estacan los trámites después que salen las resoluciones de Concejo, tengo conocimiento en remates forzosos, que son otras formas también de adjudicar, quieren cancelar, quieren completar el trámite y no se lo hace. Esperemos que estas resoluciones de adjudicación tengan ese buen fin y que no lleguemos al 2019, nuevamente a hacer plataformas para acercarnos a la gente a decirles que esta vez sí y que nos faltó el tiempo. El Concejo está resolviendo, el voto a favor por unanimidad, los alza manos están alzando la mano para dar una solución a esta problemática, que no se quede en el trámite administrativo, señores, señoras Concejales, electos por el pueblo, que hoy estamos aquí para servir. Hasta ahí la observación compañeros.

VICEALCALDE. Hay una moción planteada con el debido apoyo, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, por favor damos inicio a votación Ordinaria para aprobar este tercer punto del



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2017

Orden del Día, sus votos todos; aprobación unánime de todos los presentes, señor Vicealcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-199-2017-02-16-05. El Concejo Municipal, **RESUELVE:** A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes técnicos, jurídico, conclusiones y recomendaciones de las comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, **AUTORIZAR** la Adjudicación del Lote No. 190. Manzana 16, con una Superficie de 526.64 metros cuadrados, ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón", a favor de la señora Australia Amparo Yépez Jaramillo.

VICEALCALDE. Señor Secretario, el siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIO. Señor Vicealcalde, tengo a bien informarle que se encuentra agotado el Orden del Día.

VICEALCALDE. Una vez terminado el Orden del Día, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria, muchísimas gracias compañeros.

SECRETARIO. Siendo las 09h47, por disposición del señor Vicealcalde, se clausura la presente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal. Muchas gracias señoras, señores Concejales y público presente.


Ing. Raúl Enrique Quezada Patiño
VICEALCALDE DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO


Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL

